

TRIBUNAL GENERAL

Sentencia del Tribunal General de 4 de junio de 2014 — Sedghi y Azizi/Consejo

(Asunto T-66/12) ⁽¹⁾

(«Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas adoptadas contra Irán con el fin de evitar la proliferación nuclear — Congelación de fondos — Retirada de la lista de personas y entidades afectadas — Recurso de anulación — Interés en ejercitar la acción — Admisibilidad — Obligación de motivación — Error de apreciación»)

(2014/C 235/17)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandantes: Ali Sedghi (Teherán, Irán) y Ahmad Azizi (Londres, Reino Unido) (representantes: inicialmente, S. Gadhia y S. Ashley, Solicitors, D. Wyatt, QC, y M. Lester, Barrister; posteriormente, S. Ashley, D. Wyatt, M. Lester, A. Irvine y S. Jeffrey, Solicitors, y, finalmente, S. Ashley, D. Wyatt, M. Lester, A. Irvine y S. Millar, Solicitor)

Demandado: Consejo de la Unión Europea (representantes: inicialmente, M. Bishop, I. Rodios y B. Driessen; posteriormente, M. Bishop e I. Rodios, agentes)

Objeto

Con carácter principal, pretensión de anulación, con efectos inmediatos, de la Decisión 2011/783/PESC del Consejo, de 1 de diciembre de 2011, por la que se modifica la Decisión 2010/413/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Irán (DO L 319, p. 71), del Reglamento de Ejecución (UE) n° 1245/2011 del Consejo, de 1 de diciembre de 2011, por el que se aplica el Reglamento (UE) n° 961/2010 sobre medidas restrictivas contra Irán (DO L 319, p. 11), y del Reglamento (UE) n° 267/2012 del Consejo, de 23 de marzo de 2012, relativo a medidas restrictivas contra Irán y por el que se deroga el Reglamento (UE) n° 961/2010 (DO L 88, p. 1), en la medida en que estos actos afectan a los demandantes, y, con carácter subsidiario, pretensión de que se declare la inaplicabilidad del artículo 19, apartado 1, letra b), y el artículo 20, apartado 1, letra b), de la Decisión 2010/413/PESC del Consejo, de 26 de julio de 2010, relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Irán y que deroga la posición común 2007/140/PESC (DO L 195, p. 39), del artículo 16, apartado 2, del Reglamento (UE) n° 961/2010 del Consejo, de 25 de octubre de 2010, relativo a medidas restrictivas contra Irán y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 423/2007 (DO L 281, p. 1), y del artículo 23, apartado 2, del Reglamento n° 267/2012 al Sr. Azizi.

Fallo

1) Anular, en la medida en que afectan a los Sres. Ali Sedghi y Ahmad Azizi:

— la Decisión 2011/783/PESC del Consejo, de 1 de diciembre de 2011, por la que se modifica la Decisión 2010/413/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Irán;

— el Reglamento de Ejecución (UE) n° 1245/2011 del Consejo, de 1 de diciembre de 2011, por el que se aplica el Reglamento (UE) n° 961/2010 sobre medidas restrictivas contra Irán;

— el Reglamento (UE) n° 267/2012 del Consejo, de 23 de marzo de 2012, relativo a medidas restrictivas contra Irán y por el que se deroga el Reglamento (UE) n° 961/2010.

2) Sobreseer el litigio en todo lo demás.

3) Condenar en costas al Consejo de la Unión Europea.

⁽¹⁾ DO C 109, de 14.4.2012.